Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)**, a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 10

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2400MHz o superior). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 32 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 64 GB como mínimo	Es la configuración requerida por la Institución
Monitores	De la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. 1 monitor por cada CPU. Exigido. Monitor tipo LED de 23" o superior. Resolución 1920x1080 o superior.	Es la configuración requerida por la Institución
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe incluir cables	Es la configuración requerida por la Institución

Fecha de Emisión: 03-10-2023 10:06:11

Código Verificación:

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
y0h4 hef7 uaew
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

de conexión con toma tipo americana. Un supresor de picos compatible, esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.

Fecha de Emisión: 03-10-2023 10:06:11

Código Verificación:

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
y0h4 hef7 uaew
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 30

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2133MHz o superior. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB como mínimo	Es la configuración requerida por la Institución
Tarjeta de Video	Dedicada, Tipo PCI EXPRESS. 1024 MB DDR5 como mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Salida compatible con el monitor ofertado. Exigido Tarjeta de video Integrada. 512 MB como mínimo	Es la configuración requerida por la Institución
Monitores	De la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy	Es la configuración requerida por la Institución

Fecha de Emisión: 03-10-2023 10:05:51

Código Verificación:

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
wepo ilkw z5pi
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Star o Similar. Un (1) monitor exigido. Monitor tipo LED de 23" o superior. Resolución 1920x1080 o superior.	
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe incluir cables de conexión con toma tipo americana. Un supresor de picos compatible, esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.	Es la configuración requerida por la Institución

Fecha de Emisión: 03-10-2023 10:05:51

Código Verificación:

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
wepo ilkw z5pi
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador